



ACUERDO No.: 194
ACTA NUMERO: 39
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 7, 12, 13 (A), 14, 15, 21, 22, 23, 26, 28, 30, 34, 36, 37, 38, 57 fracción III, 64 fracción XXXIV, 117, 120 (d), 134, 135 párrafo 3°, 148 fracción II, 149, 153 fracciones II, III, 156 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 3, 17, 35, 51 inciso (b), 52, 60 fracciones IV, V, X, 62, 63, 66 inciso (i), 92, 212, 213, 214 fracción IV, 215 y artículo 4° Transitorio de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y Artículos 1, 2, 3, 4, 39 fracción I incisos d), r) y s); 42, 43 fracciones IV y VI; 65 Fracción VIII, 82 y 172 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos B.C.S.; y demás ordenamientos aplicables; derivado de la Décima Quinta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 39, celebrada el día 06 de diciembre de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM), sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral quince denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la ciudadana Regidora Sarahi Ramos Murillo, mediante el cual se instruye a todas las dependencias de la administración pública municipal de Los Cabos, B.C.S. para que elaboren sus reglamentos internos y manuales de organización; siendo aprobado por unanimidad de votos, al tenor de la siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha del día 7 de agosto del 2009 fue aprobado el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos B.C.S., con una última modificación publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur **#65 de fecha 31 de octubre del 2022.**

SEGUNDO. Con fecha 8 de agosto del 2019, durante los trabajos de la XII Sesión Pública Ordinaria de Cabildo; Acta 24 del XIII H. Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur, se aprobó por mayoría **LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS, MANUALES Y PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR.**

TERCERO. Atendiendo lo ya instruido como se señala en el punto anterior es que hoy venimos nuevamente solicitando a este Honorable Cuerpo Colegiado se instruya a todas las dependencias que conforman esta Décima Cuarta Administración Pública Municipal, para que se lleve a cabo la actualización del marco normativo municipal, de manera enunciativa se señalan reglamentos, manuales y programas y demás normas de carácter orgánico que deban actualizarse derivado de las reformas a leyes estatales, federales y a la nueva dinámica legislativa y reglamentaria que fomenta el lenguaje incluyente.



ACUERDO No.: 194
ACTA NUMERO: 39
SESIÓN: ORDINARIA

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que quienes integramos y presidimos las Comisiones Edilicias de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, tenemos la iniciativa, voluntad y obligación de realizar una revisión y estudio detallado de la reglamentación municipal, y que ésta se ajuste a las disposiciones legales de manera armónica y concurrente con la normativa Estatal y Federal; que sea congruente con los tiempos y necesidades sociales de la actualidad, y que fortalezca mediante la publicidad, la innovación gubernamental, mejora continua y reforma regulatoria, la gestión pública municipal, en temas de representación, austeridad, servicio, calidad, productividad y profesionalismo.

SEGUNDO. Atendiendo lo ya instruido, como quedó asentado en el punto segundo de Antecedentes del presente punto de acuerdo, es que hoy vengo nuevamente solicitando a este Honorable Cuerpo Colegiado se instruya a todas las dependencias que conforman esta Décima Cuarta Administración Pública Municipal, para que se lleve a cabo la actualización del marco normativo organizacional, de manera enunciativa se señalan reglamentos, manuales y programas y demás normas de carácter orgánico que deban actualizarse derivado de las reformas a leyes estatales, federales, así como de lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y a la nueva dinámica legislativa y reglamentaria que fomenta el lenguaje incluyente, respetando y validando los derechos de todas las personas.

TERCERO. Con la finalidad de establecer una coordinación de trabajo entre la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentarios y todas las dependencias, se propone que cada Dirección General presente su propuesta de reglamento interno, en el cual se contemplen a las direcciones de área, coordinaciones, departamentos y unidades administrativas que la integren. Asimismo, cada dirección de área deberá presentar su propuesta de Manual de Organización, contemplando a su vez sus coordinaciones, departamentos y unidades administrativas.

CUARTO. La Décima Cuarta Administración Municipal se integra por 12 dependencias de las cuales 8 son direcciones generales, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos.

- 1) Secretaría General Municipal; *(con reglamento interno)*
- 2) Tesorería Municipal; *(con reglamento interno)*
- 3) Contraloría Municipal; *(con reglamento interno)*
- 4) Oficialía Mayor; *(con reglamento interno)*
- 5) Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos;
- 6) Dirección General de Servicios Públicos Municipales;
- 7) Dirección General de Desarrollo Social;
- 8) Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; *(con reglamento interno)*



ACUERDO No.: 194
ACTA NUMERO: 39
SESIÓN: ORDINARIA

- 9) Dirección General de Desarrollo Urbano; (*con reglamento interno*)
- 10) Dirección General de Ecología y Medio ambiente;
- 11) Dirección General de Fomento Económico;
- 12) Dirección General del Sistema Institucional de Archivos.

Cada una de estas dependencias, a su vez, cuentan con direcciones de área y coordinaciones, en su caso.

1) Secretaría General Municipal

- Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios;
- Dirección Municipal de Protección Civil;
- Dirección Municipal de Gobierno;
- Coordinación Municipal de Subdelegaciones.

2) Tesorería Municipal

- Dirección Municipal de Ingresos;
- Dirección Municipal de Egresos y Recursos Financieros;
- Dirección Municipal de Contabilidad;
- Dirección Municipal de Catastro;
- Coordinación Municipal de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)

3) Contraloría Municipal

- Dirección de Visitaduría Interna;
- Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública (*con reglamento interno*)

4) Oficialía Mayor

- Dirección de Recursos Humanos;
- Dirección de Administración;
- Dirección de Atención Ciudadana.

5) Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos

- Dirección de Obras Públicas;
- Dirección de Asentamientos Humanos;
- Dirección de Administración;
- Coordinación de Licitaciones y Contratos.

6) Dirección General de Servicios Públicos Municipales

- Dirección Operativa y Mantenimiento de Servicios Públicos;
- Dirección Administrativa;
- Dirección de Aseo y Limpia.



ACUERDO No.: 194
ACTA NUMERO: 39
SESIÓN: ORDINARIA

- 7) **Dirección General de Desarrollo Social**
 - Dirección Municipal de Educación;
 - Dirección Municipal de Salud;
 - Dirección Municipal de Organización y Participación Ciudadana;
 - Dirección de Inversiones y Programas Federales y Estatales.

- 8) **Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal**
 - Dirección de Policía Preventiva;
 - Dirección de Tránsito Municipal;
 - Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación Social;
 - Dirección de Informática y Estadística;
 - Dirección de Servicio de Carrera Policial;
 - Dirección de Administración;
 - Dirección de Comunicación Social;
 - Dirección Municipal del Transporte.

- 9) **Dirección General de Desarrollo Urbano**
 - Dirección Planeación Urbana;
 - Dirección Municipal de Imagen Urbana;
 - Dirección Municipal de Licencias de Construcción;
 - Coordinación de Nomenclaturas y Señalética.

- 10) **Dirección General de Ecología y Medio ambiente;**
 - Dirección Municipal de Educación, Divulgación y Promoción Ambiental;
 - Dirección Municipal de Recursos Naturales y Vida Silvestre;
 - Dirección Municipal de Gestión y Normatividad Ambiental.

- 11) **Dirección General de Fomento Económico**
 - Dirección de Vinculación y Fomento de Empresas;
 - Dirección de Desarrollo Rural;
 - Dirección Municipal de Pesca y Acuicultura.

- 12) **Dirección General del Sistema Institucional de Archivos.**
 - Coordinación Municipal de los Archivos de Trámite;
 - Coordinación Municipal del Archivo General Municipal;
 - Coordinación Municipal del Archivo Histórico Municipal.

En ese tenor de ideas, cada Dirección General deberá coordinarse con las direcciones de área que le sean dependientes para elaborar el reglamento interno, donde se deberá contemplarán las facultades y obligaciones de la propia dirección general y de cada dirección de área.



ACUERDO No.: 194
ACTA NUMERO: 39
SESIÓN: ORDINARIA

A su vez, cada dirección de área deberá elaborar sus manuales de organización considerando a todas y cada una de las coordinaciones, departamento y/o unidades administrativas que la integren.

QUINTO. Actualmente existen dentro de la Administración Pública Descentralizada, las siguientes dependencias:

- I. El Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- II. El Instituto Municipal de Planeación.
- III. El Instituto de las Mujeres.
- IV. El Instituto de la Juventud.
- V. El Instituto de la Cultura y las Artes
- VI. El Instituto del Deporte.
- VII. El Instituto Municipal para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad.
- VIII. El Instituto Municipal de Asunto Indígenas y Afromexicanos.

Los cuales se rigen por sus Acuerdos de Creación así como sus Reglamentos Interiores los cuales, en caso de requerir actualización, igualmente deberán presentar sus propuestas de modificación debidamente fundados y motivados, así como sus manuales de organización.

En ese sentido, propongo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Este Honorable Cuerpo Colegiado de Cabildo, instruye a todas y cada una de las dependencias administrativas que conforman la Décima Cuarta Administración Municipal de Los Cabos, para que, en un plazo **máximo de 30 días hábiles** a partir de la notificación del presente acuerdo, presenten sus propuestas de proyectos de reglamentos internos o en su caso, las reformas y/o modificaciones así como los manuales de organización para su posterior aprobación y publicación.

SEGUNDO: Todas las dependencias administrativas deberán designar a un enlace el cual será el representante de la misma y deberán coordinarse con la Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios para que ésta le de apoyo y asesoría en la elaboración de los reglamentos y manuales necesarios.

TERCERO: En caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido, se procederá de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para el Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIOS:



ACUERDO No.: 194
ACTA NUMERO: 39
SESIÓN: ORDINARIA

PRIMERO. Se instruye al C. Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal, para que notifique a todas las dependencias administrativas que conforman la Décima Cuarta Administración Pública de Los Cabos, B.C.S., la presente resolución para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

SEGUNDO. Notifíquese a todas las direcciones generales y organismos descentralizados el presente acuerdo, para que en un plazo de 30 días hábiles presenten sus propuestas de proyectos de reglamentos internos o en su caso, las reformas y/o modificaciones así como los manuales de organización para su posterior aprobación y publicación.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios para que auxilie y brinde asesoría a las dependencias en la elaboración y/o actualización de los proyectos respectivos, tanto de reglamentos internos como de manuales.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 06 del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DOY FÉ
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS